

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10956 *Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal y reguladora de los mercados, ferias y venta ambulante, paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones y rodajes cinematográficos en el término de Capdepera. Exp. 6734/2022*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera, en sesión celebrada día 01 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza municipal reguladora de los mercados, ferias y venta ambulante. Publicada en el BOIB núm. 71, de 01 de junio de 2021.
- Ordenanza fiscal que regula la tasa para paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias de la calle y rodaje cinematográfico. Publicada en el BOIB núm. 156, de 13 de diciembre de 2018.
- Ordenanza fiscal que regula la tasa para paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias de la calle y rodaje cinematográfico. Publicada en el BOIB núm. 193, de 25 de diciembre de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo del pleno.

Capdepera, 2 de diciembre de 2022

El alcalde
Rafel Fernández Mallol

